



## Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. general  
2 de noviembre de 2009  
Español  
Original: inglés

---

### Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

#### Quinto período de sesiones

Copenhague, 7 a 18 de diciembre de 2009

Tema 8 del programa provisional

#### Informe del Comité de Cumplimiento

### Informe anual del Comité de Cumplimiento a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto\*

#### *Resumen*

El cuarto informe anual del Comité de Cumplimiento a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto abarca las actividades realizadas entre el 10 de octubre de 2008 y el 13 de octubre de 2009. Contiene un resumen de la continuación del examen, por el grupo de control del cumplimiento, de la cuestión de aplicación relativa a Grecia, así como de su examen de dos cuestiones de aplicación referentes a Croacia. También contiene información sobre los debates del grupo de facilitación acerca de las disposiciones relacionadas con la facilitación, y las deliberaciones del Pleno sobre la coherencia en el proceso de examen.

---

\* Este documento se presentó con retraso para poder tener en cuenta los resultados de la sexta reunión del Pleno del Comité de Cumplimiento, que tuvo lugar los días 12 y 13 de octubre de 2009.

## Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción .....	1–4	3
A. Mandato .....	1	3
B. Objeto del informe .....	2	3
C. Medidas que podría adoptar la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto .....	3–4	3
II. Cuestiones de organización .....	5–14	3
A. Miembros del Comité de Cumplimiento .....	8–10	4
B. Transparencia, comunicación e información .....	11–12	4
C. Prerrogativas e inmunidades de los miembros y miembros suplentes del Comité de Cumplimiento .....	13–14	5
III. Labor realizada en el período objeto del informe .....	15–33	5
A. Informes elaborados por los equipos de expertos en cumplimiento del artículo 8 del Protocolo de Kyoto y demás información recibida por el Pleno del Comité de Cumplimiento .....	15–23	5
B. Examen por el grupo de control del cumplimiento de una cuestión de aplicación relativa a Grecia .....	24–27	7
C. Examen por el grupo de control del cumplimiento de una cuestión de aplicación relativa a Croacia .....	28–31	7
D. Examen por el grupo de facilitación de las disposiciones relacionadas con la facilitación .....	32–33	8
IV. Participación de los miembros y de los miembros suplentes .....	34–36	8
V. Disponibilidad de recursos .....	37–38	9
A. Presupuesto para el trabajo del Comité de Cumplimiento .....	37	9
B. Recursos necesarios para el bienio 2010-2011 .....	38	9
 Anexos		
I. Miembros y miembros suplentes del Comité de Cumplimiento cuyo mandato concluye el 31 de diciembre de 2009 .....		10
II. Decisiones adoptadas por el grupo de control del cumplimiento del Comité de Cumplimiento en el período objeto del informe con respecto a Grecia y Croacia .....		11

## I. Introducción

### A. Mandato

1. De conformidad con el párrafo 2 a) de la sección III de los "Procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento previstos en el Protocolo de Kyoto" (anexo de la decisión 27/CMP.1; en adelante, "los procedimientos y mecanismos"), el Pleno del Comité de Cumplimiento debe informar sobre las actividades del Comité en cada período ordinario de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP).

### B. Objeto del informe

2. El cuarto informe anual del Pleno del Comité de Cumplimiento abarca el período comprendido entre el 10 de octubre de 2008 y el 13 de octubre de 2009. En él se resume la labor realizada y las cuestiones tratadas por el Comité durante ese período.

### C. Medidas que podría adoptar la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

3. De conformidad con la sección XII de los procedimientos y mecanismos, la CP/RP tal vez desee examinar este informe anual del Comité de Cumplimiento.

4. La CP/RP podría asimismo:

a) Invitar a su Presidenta a celebrar las consultas que sean necesarias sobre las candidaturas a puestos de miembros y miembros suplentes del Comité de Cumplimiento;

b) Aclarar las medidas que el Comité podría adoptar en relación con su función de facilitación y en el contexto de su mandato, entre otras cosas respecto del continuo retraso en la presentación de las comunicaciones nacionales, como se menciona en el párrafo 20 *infra*;

c) Considerar nuevamente, como parte de su adopción de decisiones acerca del presupuesto para el bienio 2010-2011, la recomendación formulada por el Pleno del Comité en el párrafo 4 f) de su tercer informe anual a la CP/RP<sup>1</sup> y, si procede, remitir estas cuestiones al Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE);

d) Concertar lo antes posible arreglos jurídicos adecuados sobre las prerrogativas e inmunidades que brinden una solución a largo plazo a las cuestiones planteadas ante la CP/RP y el OSE.

## II. Cuestiones de organización

5. La sexta reunión del Pleno del Comité de Cumplimiento se celebró en Bangkok (Tailandia) del 12 al 13 de octubre de 2009.

6. La séptima reunión del grupo de facilitación tuvo lugar en Bangkok el 12 de octubre de 2009, y la séptima reunión del grupo de control del cumplimiento se celebró en la misma ciudad del 11 al 13 de octubre de 2009. Además de estas reuniones, durante el período

---

<sup>1</sup> FCCC/KP/CMP/2008/5.

objeto del informe la Mesa del Comité de Cumplimiento y el grupo de control del cumplimiento utilizaron medios electrónicos para adoptar decisiones sobre la asignación de las cuestiones de aplicación, el examen preliminar, el asesoramiento especializado y el restablecimiento del derecho a participar en los mecanismos previstos en los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto, reduciendo así los costos relacionados con las reuniones.

7. El programa y las anotaciones, la documentación de antecedentes sobre los temas del programa y el informe de los presidentes sobre cada reunión del Pleno del Comité y de los grupos de facilitación y de control del cumplimiento pueden consultarse en el sitio web de la Convención<sup>2</sup>.

## **A. Miembros del Comité de Cumplimiento**

8. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 3 del "Reglamento del Comité de Cumplimiento del Protocolo de Kyoto" (anexo de la decisión 4/CMP.2, con las enmiendas que figuran en el anexo de la decisión 4/CMP.4; en adelante, el reglamento), el mandato de cada miembro y miembro suplente comienza el 1º de enero del año civil inmediatamente siguiente a su elección y concluye el 31 de diciembre de dos o cuatro años después, según sea el caso. La lista de miembros y miembros suplentes cuyo mandato concluye el 31 de diciembre de 2009 figura en el anexo I del presente informe.

9. De conformidad con el párrafo 5 del artículo 3 del reglamento, si un miembro dimite o no puede terminar su mandato o desempeñar las funciones de miembro o miembro suplente, el Comité pedirá a la CP/RP que elija un nuevo miembro o miembro suplente para el resto del mandato en su siguiente período de sesiones. El Sr. Vladimir Tarasenko, miembro suplente del Comité de Cumplimiento elegido para prestar servicio en el grupo de control del cumplimiento hasta el 31 de diciembre de 2011, falleció el 6 de junio de 2009. El Pleno del Comité expresó su pesar por la inesperada muerte del Sr. Tarasenko y manifestó su agradecimiento por el servicio prestado al Comité de Cumplimiento.

10. De conformidad con el párrafo 2 de la sección IV, el párrafo 2 de la sección V, y el párrafo 5 de la sección II de los procedimientos y mecanismos, el Pleno del Comité pide a la CP/RP que cubra la vacante que ha quedado en el grupo de control del cumplimiento eligiendo a un miembro del grupo de Europa oriental para que ocupe el cargo por el período restante del mandato del Sr. Tarasenko y que elija a 5 nuevos miembros del grupo de facilitación, 5 nuevos miembros del grupo de control del cumplimiento y 1 miembro suplente de cada uno de los nuevos miembros, todos ellos por un mandato de cuatro años.

## **B. Transparencia, comunicación e información**

11. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 9 del reglamento, la sexta reunión del Pleno del Comité, la séptima reunión del grupo de facilitación y las partes de la séptima reunión del grupo de control del cumplimiento que fueron públicas se registraron y se transmitieron por Internet a través del sitio web de la Convención.

12. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 12 del reglamento, todos los documentos del Pleno y de los grupos de facilitación y de control del cumplimiento se han puesto a disposición del público en el sitio web de la Convención<sup>3</sup>.

---

<sup>2</sup> [http://unfccc.int/kyoto\\_protocol/compliance/items/2875.php](http://unfccc.int/kyoto_protocol/compliance/items/2875.php).

<sup>3</sup> Los documentos relativos al Pleno están disponibles en [http://unfccc.int/kyoto\\_protocol/compliance/plenary/items/3788.php](http://unfccc.int/kyoto_protocol/compliance/plenary/items/3788.php). Los documentos relativos al grupo de facilitación están disponibles en [http://unfccc.int/kyoto\\_protocol/compliance/facilitative\\_branch/items/3786.php](http://unfccc.int/kyoto_protocol/compliance/facilitative_branch/items/3786.php), y los documentos

### **C. Prerrogativas e inmunidades de los miembros y miembros suplentes del Comité de Cumplimiento**

13. De conformidad con las conclusiones del OSE en su 26º período de sesiones sobre las prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto<sup>4</sup>, el Pleno señala que en el período objeto del informe no se produjeron controversias, quejas o reclamaciones en relación con el Comité de Cumplimiento ni respecto de las funciones oficiales de las personas que prestan servicio en el Comité.

14. En su sexta reunión, el Pleno del Comité escuchó un informe de la secretaria sobre la situación actual de las negociaciones acerca de los arreglos jurídicos relativos a las prerrogativas e inmunidades en el marco del OSE, y las propuestas que se habían presentado a la consideración de la Conferencia de las Partes y de la CP/RP. El Pleno reiteró la importancia de que se concierten lo antes posible arreglos jurídicos adecuados sobre las prerrogativas e inmunidades, que proporcionen una solución a largo plazo a las cuestiones planteadas ante la CP/RP y el OSE.

## **III. Labor realizada en el período objeto del informe**

### **A. Informes elaborados por los equipos de expertos en cumplimiento del artículo 8 del Protocolo de Kyoto y demás información recibida por el Pleno del Comité de Cumplimiento**

15. De conformidad con el párrafo 3 de la sección VI de los procedimientos y mecanismos, la secretaria transmitió al Comité de Cumplimiento los informes de los equipos de expertos sobre el examen a fondo centralizado de las cuartas comunicaciones nacionales de Austria, Belarús, Croacia, la Federación de Rusia, Italia y Ucrania.

16. También de conformidad con el párrafo 3 de la sección VI de los procedimientos y mecanismos, la secretaria transmitió al Comité de Cumplimiento el informe sobre el examen del informe inicial de Australia.

17. Además, de conformidad con el párrafo 3 de la sección VI de los procedimientos y mecanismos y con el párrafo 49 del anexo de la decisión 22/CMP.1, la secretaria transmitió al Comité de Cumplimiento los informes anuales sobre la situación de los inventarios anuales de Alemania, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, la Comunidad Europea, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, la Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, el Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, Rumania, Suecia, Suiza y Ucrania.

18. Del mismo modo, de conformidad con el párrafo 3 de la sección VI de los procedimientos y mecanismos, la secretaria transmitió al Comité de Cumplimiento los informes sobre el examen individual de los inventarios de gases de efecto invernadero presentados en 2007 y 2008 por Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, la Comunidad Europea, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia, la Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, el Japón, Letonia,

---

relativos al grupo de control del cumplimiento, en [http://unfccc.int/kyoto\\_protocol/compliance/enforcement\\_branch/items/3785.php](http://unfccc.int/kyoto_protocol/compliance/enforcement_branch/items/3785.php).

<sup>4</sup> FCCC/SBI/2007/15, párrs. 163 a 168.

Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, Rumania, Suecia, Suiza y Ucrania.

19. De conformidad con el párrafo 1 de la sección VI de los procedimientos y mecanismos, la secretaría transmitió al Comité de Cumplimiento el examen del informe inicial de Croacia, que indicaba dos cuestiones de aplicación. Atendiendo al párrafo 2 de la sección VI de los procedimientos y mecanismos, el informe se puso también a disposición de Croacia. La información sobre el trabajo realizado por el grupo de control del cumplimiento con respecto a estas cuestiones de aplicación se expone en el capítulo III C *infra*.

20. En su sexta reunión, el Pleno del Comité examinó la información que le había proporcionado la secretaría sobre la situación de las comunicaciones y el examen de los informes en virtud del Protocolo de Kyoto (documento CC/6/2009/2) y observó, con creciente preocupación, que hasta ese momento, casi cuatro años después de cumplido el plazo establecido en la decisión 4/CP.8 en relación con la decisión 22/CMP.1, Luxemburgo no había presentado su cuarta comunicación nacional con la información suplementaria requerida en virtud del párrafo 2 del artículo 7 del Protocolo de Kyoto, a pesar de la inquietud expresada por la CP/RP a ese respecto<sup>5</sup>.

21. El Pleno del Comité recuerda que en el párrafo 139 del anexo de la decisión 22/CMP.1 se establece que si una Parte del anexo I no presenta su comunicación nacional dentro de las seis semanas siguientes a la fecha prevista, la demora se señalará a la atención de la CP/RP y del Comité de Cumplimiento, y se hará pública. El Pleno recuerda además que en su segundo informe anual a la CP/RP invitó a esta a que aclarara si deseaba pedir al Comité de Cumplimiento que adoptara alguna medida específica cuando la secretaría pusiera en su conocimiento esas demoras, y observa que la CP/RP, en su decisión 5/CMP.3, expresó preocupación por esos retrasos.

22. El Pleno del Comité invita a la CP/RP a que aclare qué medidas podría adoptar el Comité en relación con las funciones de facilitación y en el contexto de su mandato, en particular respecto de la persistencia de la demora mencionada en el párrafo 20 *supra*.

23. En su quinta reunión, el Pleno del Comité decidió seguir examinando en sus reuniones futuras las cuestiones de la coherencia del proceso de examen y de las limitaciones de recursos, incluida la falta de expertos disponibles. En su sexta reunión, el Pleno tomó nota con satisfacción del informe de la secretaría sobre el estado de las comunicaciones y el examen de los informes en virtud del Protocolo de Kyoto, que indicaba que se había avanzado en el estudio de las cuestiones relativas a las limitaciones de recursos y la falta de expertos disponibles, y que se estaban organizando actividades en que se abordaba, entre otras cosas, la cuestión de la coherencia de los exámenes. Sin embargo, el Pleno del Comité observó también que dos Partes afectadas por cuestiones de aplicación que había examinado el grupo de control del cumplimiento habían planteado cuestiones relacionadas con la coherencia de los exámenes. Por consiguiente, el Pleno seguirá examinando la cuestión de la coherencia de los exámenes, incluidas sus repercusiones en la labor de ambos grupos, en su reunión siguiente.

---

<sup>5</sup> Decisión 5/CMP.3.

## **B. Examen por el grupo de control del cumplimiento de una cuestión de aplicación relativa a Grecia**

24. En el período comprendido en el informe precedente, el grupo de control del cumplimiento había examinado una cuestión de aplicación relativa a Grecia<sup>6</sup>. Como parte de ese examen, el 17 de abril de 2008, el grupo había adoptado una decisión definitiva (véase el documento CC-2007-1-8/Greece/EB) en que confirmaba que Grecia no había cumplido las "Directrices para los sistemas nacionales previstos en el párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Kyoto" (decisión 19/CMP.1) ni las "Directrices para la preparación de la información solicitada en el artículo 7 del Protocolo de Kyoto" (decisión 15/CMP.1). Atendiendo a esa decisión definitiva, Grecia presentó un plan de conformidad con el párrafo 2 de la sección XV de los procedimientos y mecanismos. En su sexta reunión, celebrada el 6 y 7 de octubre de 2008, el grupo de control del cumplimiento pidió a Grecia que presentara un plan revisado (véase el documento CC-2007-1-10/Greece/EB).

25. En respuesta a la solicitud formulada por el grupo de control del cumplimiento, el 27 de octubre de 2008 Grecia presentó un plan revisado. En la misma fecha, Grecia presentó también la petición de que se restableciera su derecho a participar en los mecanismos previstos en los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto.

26. El 13 de noviembre de 2008, el grupo de control del cumplimiento decidió, por medios electrónicos, que la cuestión de aplicación estaba resuelta y que Grecia tenía pleno derecho a participar en los mecanismos previstos en los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto (véase el documento CC-2007-1-13/Greece/EB).

27. De conformidad con el párrafo 2 a) de la sección III de los procedimientos y mecanismos, la decisión descrita en el párrafo 26 *supra* se enumera en el anexo II del presente informe.

## **C. Examen por el grupo de control del cumplimiento de una cuestión de aplicación relativa a Croacia**

28. El 27 de agosto de 2009, el Comité de Cumplimiento recibió dos cuestiones de aplicación señaladas en el examen del informe inicial de Croacia<sup>7</sup>. La Mesa del Comité de Cumplimiento asignó las cuestiones de aplicación al grupo de control del cumplimiento el día 28 de agosto de 2009. El 8 de septiembre de 2009, el grupo de control del cumplimiento tomó la decisión de llevar adelante las cuestiones de aplicación (véase el documento CC-2009-1-2/Croatia/EB).

29. La primera cuestión de aplicación se refiere al cálculo por Croacia de su cantidad atribuida y a su cumplimiento de los párrafos 7 y 8 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto y de las modalidades de contabilidad de las cantidades atribuidas previstas en el párrafo 4 del artículo 7 del Protocolo de Kyoto (decisión 13/CMP.1). La segunda cuestión de aplicación se refiere al cálculo por Croacia de su reserva para el período de compromiso y a su cumplimiento de las modalidades de la contabilidad de las cantidades atribuidas previstas en el párrafo 4 del artículo 7 del Protocolo de Kyoto (decisión 13/CMP.1).

30. El 9 de octubre de 2009, el grupo de control del cumplimiento recibió una comunicación por escrito de Croacia y el 11 de octubre de 2009 celebró una audiencia a petición de la Parte. En su conclusión preliminar de fecha 13 de octubre de 2009 (véase el

<sup>6</sup> En el capítulo III B del tercer informe anual del Comité de Cumplimiento a la CP/RP (FCCC/KP/CMP/2008/5) figura información detallada sobre este examen realizado en el período comprendido en el informe anterior.

<sup>7</sup> FCCC/IRR/2008/HRV.

documento CC-2009-1-6/Croatia/EB), el grupo llegó a la determinación de que Croacia no había cumplido los párrafos 7 y 8 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto ni las modalidades de contabilidad de las cantidades atribuidas previstas en el párrafo 4 del artículo 7 del Protocolo de Kyoto (decisión 13/CMP.1).

31. De conformidad con el párrafo 2 a) de la sección III de los procedimientos y mecanismos, las decisiones adoptadas por el grupo de control del cumplimiento con respecto a Croacia durante el período que se examina se enumeran en el anexo II del presente informe.

#### **D. Examen por el grupo de facilitación de las disposiciones relacionadas con la facilitación**

32. En su sexta reunión, el grupo de facilitación acordó seguir examinando en su reunión siguiente la manera de desempeñar su función de prestar asesoramiento y apoyo con el fin de promover el cumplimiento y permitir la pronta detección del posible incumplimiento, de conformidad con el párrafo 6 a) de la sección IV de los procedimientos y mecanismos.

33. Atendiendo a una propuesta del grupo de facilitación formulada a raíz de los debates sostenidos en su séptima reunión, el Pleno del Comité convino en invitar a la CP/RP a que aportara claridad sobre la cuestión planteada en el párrafo 22 *supra*. El grupo de facilitación convino asimismo en seguir examinando esta cuestión en su octava reunión.

#### **IV. Participación de los miembros y de los miembros suplentes**

34. La CP/RP, en su decisión 5/CMP.3, pidió a la secretaría que, al preparar el presupuesto para el bienio 2010-2011, proporcionara información a las Partes sobre las consecuencias de la propuesta del Comité de Cumplimiento de hacer extensiva la financiación de los gastos de viaje y de participación en reuniones del Comité a todos sus miembros y miembros suplentes. Además de esta información, la CP/RP, en su decisión 4/CMP.4, pidió a la secretaría que proporcionara a las Partes información sobre las consecuencias de la propuesta del Comité de Cumplimiento de que el reglamento de las Naciones Unidas sobre los viajes oficiales de sus funcionarios se aplicara también a los miembros y miembros suplentes del Comité de Cumplimiento que tuvieran derecho a ello, con vistas a que la CP/RP examinara esta propuesta en su quinto período de sesiones y tomara una decisión al respecto, si fuera el caso.

35. El Pleno del Comité observa que el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011<sup>8</sup> ofrece información sobre las consecuencias de la propuesta del Comité de hacer extensiva la financiación de los costos de viaje y participación en las reuniones del Comité a todos sus miembros y miembros suplentes. El Pleno observa asimismo que durante las consultas sobre el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 celebradas durante el 30º período sesiones del OSE también se facilitó a las Partes información sobre las repercusiones de la propuesta del Comité de Cumplimiento de aplicar el reglamento de las Naciones Unidas sobre los viajes oficiales del personal a los miembros y miembros suplentes del Comité de Cumplimiento que tuvieran derecho a ello.

36. El Pleno observa además con pesar que en la recomendación del OSE a la CP/RP relativa al presupuesto básico por programas para el bienio 2010-2011 se mantiene la

---

<sup>8</sup> FCCC/SBI/2009/2.

práctica actual respecto de los viajes de los miembros de los órganos constituidos<sup>9</sup>. El Pleno insta a que el OSE y la CP/RP consideren nuevamente la solicitud formulada por el Comité en el párrafo 4 f) de su tercer informe anual a la CP/RP (FCCC/KP/CMP/2008/5)<sup>10</sup>.

## V. Disponibilidad de recursos

### A. Presupuesto para el trabajo del Comité de Cumplimiento

37. Para el bienio 2008-2009, se aprobó en el presupuesto básico de la Convención Marco una asignación de 1.022.500 dólares de los EE.UU. para las actividades relacionadas con el Comité de Cumplimiento. Además, de la suma de 1.034.685 dólares prevista en la partida del "Apoyo al Comité de Cumplimiento" de las necesidades de recursos del Fondo Fiduciario para actividades suplementarias, se recibieron contribuciones por valor de 368.943 dólares para el bienio. El Comité expresa su agradecimiento a las siguientes Partes que hicieron contribuciones al Fondo Fiduciario para actividades suplementarias en apoyo de la labor del Comité de Cumplimiento en el bienio 2008-2009: Bélgica, España, Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suiza.

### B. Recursos necesarios para el bienio 2010-2011

38. Para el bienio 2010-2011 se ha propuesto a la aprobación de la CP/RP en su quinto período de sesiones una suma de 1.228.181 euros<sup>11</sup> en el presupuesto básico de la Convención Marco para actividades relacionadas con el Comité de Cumplimiento. Además, el Fondo Fiduciario para actividades suplementarias proporcionará 591.000 euros.

<sup>9</sup> Según esta práctica, se otorga ayuda financiera a los miembros y miembros suplentes procedentes de las Partes que son países en desarrollo o países con economías en transición que tienen derecho a ello, a pesar de que todos los miembros y miembros suplentes prestan servicio a título individual; dicha ayuda se limita al pago de un billete de avión por la ruta más directa y a la tarifa menos costosa, más dietas a la tasa fijada por las Naciones Unidas.

<sup>10</sup> En su tercer informe anual a la CP/RP, el Comité de Cumplimiento invitó a la CP/RP a que velara por que el Comité recibiera el mismo trato que otros órganos constituidos en el marco del Protocolo de Kyoto en lo que se refiere a la financiación de los gastos de viaje y participación. A este respecto, el Comité instó a la CP/RP a que pidiera al OSE que, al examinar el presupuesto de la Convención Marco propuesto para el bienio 2010-2011, tomara en consideración las propuestas del Comité de Cumplimiento en el sentido de que la CP/RP:

a) Hiciera extensiva la financiación de los gastos de viaje y de participación en las reuniones del Comité de Cumplimiento a todos los miembros y miembros suplentes;

b) Autorizara a la secretaría a tomar en consideración las solicitudes de financiación relacionadas con los viajes y la participación en las reuniones del Comité de Cumplimiento que presentaran los miembros y los miembros suplentes que en la actualidad no tuvieran derecho a ello, como medida temporal hasta que se les concediera ese derecho, con sujeción a la disponibilidad de recursos y según las circunstancias de cada caso;

c) Aplicara a los viajes de los miembros y miembros suplentes que pudieran optar a esa financiación el reglamento que rige en las Naciones Unidas para los viajes oficiales de los funcionarios.

<sup>11</sup> Esta cifra no incluye los gastos de apoyo a los programas (gastos generales) ni la reserva operacional.

## Anexo I

### Miembros y miembros suplentes del Comité de Cumplimiento cuyo mandato concluye el 31 de diciembre de 2009

#### Grupo de control del cumplimiento

<i>Miembro</i>	<i>Suplente</i>	<i>Grupo</i>
Sra. Johanna G. S. De Wet	Sr. Joseph A. Amougou	África
Sr. Su Wei	Sr. Mohammad Alam	Asia
Sr. Raúl Estrada Oyuela	Sra. Patricia Iturregui Byrne	América Latina y el Caribe
Sr. Sebastian Oberthür	Sr. Tuomas Kuokkanen	Partes del anexo I <sup>1</sup>
Sr. Bernard Namanya	Sra. Gladys K. Ramothwa	Partes no incluidas en el anexo I <sup>2</sup>

#### Grupo de facilitación

<i>Miembro</i>	<i>Suplente</i>	<i>Grupo</i>
Sr. Ismail A. R. El Gizouli	Sr. Ratemo W. Michieka	África
Sr. Khalid M. Abuleif	Sr. Jai-Chul Choi	Asia
Sra. María Andrea Albán Durán	Sr. Ato J. Lewis	América Latina y el Caribe
Sr. Kunihiro Shimada	Sr. Mark Berman	Partes del anexo I <sup>1</sup>
Sr. Javad Aghazadeh Khoei	Sr. Paata Janelidze	Partes no incluidas en el anexo I <sup>2</sup>

<sup>1</sup> Partes incluidas en el anexo I de la Convención.

<sup>2</sup> Partes no incluidas en el anexo I de la Convención.

## Anexo II

### Decisiones adoptadas por el grupo de control del cumplimiento del Comité de Cumplimiento en el período objeto del informe con respecto a Grecia y Croacia\*

#### Grecia (CC-2007-1/Greece/EB)

<i>Título</i>	<i>Signatura</i>	<i>Fecha</i>
Decisión con arreglo al párrafo 2 de la sección X	CC-2007-1-13/Greece/EB	13 de noviembre de 2008

#### Croacia (CC-2009-1/Croatia/EB)

<i>Título</i>	<i>Signatura</i>	<i>Fecha</i>
Decisión sobre el examen preliminar	CC-2009-1-2/Croatia/EB	8 de septiembre de 2009
Asesoramiento especializado: Croacia	CC-2009-1-3/Croatia/EB	24 de septiembre de 2009
Conclusión preliminar	CC-2009-1-6/Croatia/EB	13 de octubre de 2009

---

\* Estas decisiones están disponibles en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas en: [http://unfccc.int/kyoto\\_protocol/compliance/enforcement\\_branch/items/3785.php](http://unfccc.int/kyoto_protocol/compliance/enforcement_branch/items/3785.php).